



GACETA OFICIAL

Año 20
Ordenanza 21/93-H.C.D.
Decreto 96/2000-DEMB.
Número 188/2019

DECRETO N° **2862/19** **- D.E.M.B.-**
DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL LA XVII EDICIÓN DE LA EXPO – CAMPO AGROINDUSTRIAL BASAVILBASO 2019.-

BASAVILBASO (E.R.), 16 de Septiembre 2019

VISTO:

La realización de la XVII Edición de la Expo – Campo Agroindustrial Basavilbaso 2019 desde el día 16 al 22 de Septiembre del corriente, y

CONSIDERANDO:

QUE, dicho evento es organizado por la Cooperativa Ganadera “El Pronunciamento Ltda”. y tendrá lugar durante su desarrollo el 36° Remate Especial de Reproductores y Vientres de Calidad y el 25° Certamen de Ganados Terminados.-

QUE, este Departamento Ejecutivo adhiere a la realización de este evento y lo declara de Interés Municipal, teniendo en cuenta la trayectoria de más de cincuenta años de la Institución organizadora, que ha sido factor de progreso en nuestra ciudad por su actividad específica y la importancia de sus servicios.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DECLÁRASE de Interés Municipal la XVII° Edición de la Expo – Campo Agroindustrial Basavilbaso 2019”, a realizarse en el Predio Ferial de la Cooperativa Ganadera “El Pronunciamento Ltda.” los días 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 de Septiembre de 2019.-

ARTÍCULO 2°): HACER entrega del presente a la Cooperativa Ganadera “El Pronunciamento Ltda.”.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Lic. Claudio J. Gradizuela
Secretario de Gobierno

Gustavo R. Hein
Presidente Municipal

**ORDENANZAS
SEPTIEMBRE 2019.**

564/2019-26/09/19-DISPÓNESE INCREMENTAR el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos del Municipio de Basavilbaso del Año 2019 en la suma de \$12.000,00.-

Expte. N°001.075/19, F°79, L 02-H.C.D.-
Expte. D.E.M.B.- N° 216.925/19 F° 063 L. 16.-

ORDENANZA N° 564 - 2019

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO**

Sanciona con Fuerza de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE INCREMENTAR el Cálculo de Recursos del Año 2019 del Municipio de Basavilbaso, de la siguiente manera:

APORTES NO REINTEGRABLES

-Subsidios no reintegrables (Cta.124 – Subcta.1060.....\$ **12.000,00**

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE INCREMENTAR el Presupuesto de Gastos del Año 2019 del Municipio de Basavilbaso, de la siguiente manera:

-SERVICIOS NO PERSONALES

Fin.1-Func.01 (Cta. 766).....\$ **12.000,00**

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, publíquese, comuníquese, dese a conocer y oportunamente archívese.-

Dada en Sala de Sesiones **Presidente Juan D. Perón**-Basavilbaso, 29 de Agosto de 2019 – Ordenanza N°564/2019.-

Carlos A. Ferreyra
a/c Secretaria

Juan Carlos Flegler
Presidente

DECRETO N° 2901/19 -D.E.M.B-
PROMULGANDO ORDENANZA N° 564/19.-

Basavilbaso (E.R), 02 de Octubre de 2019.-

VISTO:

La Ordenanza N°564/2019 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión realizada el 26 de septiembre de 2019, obrante en Expte. N°001.075/19, F°79, L 02-H.C.D. y Expte. D.E.M.B.- N° 216.925/19 F° 063 L. 16-D.E.M.B., y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la misma se incrementa el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos de la Administración Municipal por un importe de \$12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100).-

QUE, a fs. 14 obra dictamen N°1000/2019 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos debiendo promulgarse la Ordenanza citada en el visto conforme con lo estipulado en la Ley 10.027, Artículo 107, Inc. c).-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): PROMÚLGASE la Ordenanza N°564/19, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso en sesión realizada el día 29 de agosto de 2019 obrante en N°001.070/19, F°77, L 02-H.C.D. y Expte. D.E.M.B.- N° 216.592/19 F° 049 L. 16-D.E.M.B.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Claudio J. Gradizuela
Secretario de Gobierno

Marcos M. Oroño
a/c Presidencia Municipal

**DECRETOS:
SEPTIEMBRE 2019**

Nómina

2834/19-02/09/19	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
2835/19-02/09/19	Disponiendo abonar adicional por tarea insalubre.-
2836/19-02/09/19	Delegando funciones del Presidente Municipal Sr. Gustavo René Hein.-
2837/19-02/09/19	Delegando funciones del Presidente Municipal Sr. Gustavo René Hein y del Secretario de Gobierno Lic. Claudio Javier Gradizuela.-
2838/19-03/09/19	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
2839/19-03/09/19	Disponiendo delegar las funciones del Jefe del Departamento Rentas a/c.-
2840/19-03/09/19	Disponiendo delegar las funciones de la Contadora Municipal a/c.-
2841/19-04/09/19	Aprobando suscripción de contratos de prestación de

	servicios por tiempo determinado.-	*2857/19-12/09/19	Aprobando contrato de locación de servicios adicionales.-
2842/19-05/09/19	Promulgando Ordenanza N° 563/19.-	*2858/19-12/09/19	Aprobando contrato de Concesión.-
*2843/19-05/09/19	Disponiendo la contratación al Sr. Eckerdt Hugo Darío.-	2859/19-12/09/19	Delegando funciones del Presidente Municipal Sr. Gustavo René Hein.-
2844/19-05/09/19	Aprobando contrato de prestación de servicios por tiempo determinado.-	*2860/19-13/09/19	Aprobando Contrato de mano de Obra.-
*2845/19-05/09/19	Disponiendo devolución de fondo en garantía de adjudicación y de fondo de reparo.-	*2861/19-13/09/19	Aprobando contrato de alquiler de maquinaria – vibro compactador pata de cabra autopropulsado.-
2846/19-05/09/19	Delegando funciones del Presidente Municipal Sr. Gustavo René Hein.-	*2862/19-16/09/19	Declarando de Interés Municipal la XVII Edición de la Expo – Campo Agroindustrial Basavilbaso 2019.-
*2847/19-06/09/19	Disponiendo declarar desierta la Licitación Privada N°01/2019 – para la “Adquisición de tanque elevado – Obra: “2da Etapa NIDO – Obras complementarias Barrio Tolcachier”.-	2863/19-17/09/19	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
*2848/19-06/09/19	Convocando a Licitación Privada N°02/2019 para la adquisición de Tanque elevado– Obra: “2da Etapa NIDO – Obras complementarias Barrio Tolcachier”.-	*2864/19-17/09/19	Aprobando Convenio.-
		*2865/19-17/09/19	Aprobando contrato de Concesión – Explotación del Servicio de separación, clasificación, acondicionamiento y disposición final de residuos.-
2849/19-06/09/19	Disponiendo delegar funciones del Responsable de la Caja de la Sección Carnet y Licencia de Conducir.-	*2866/19-17/09/19	Aprobando contrato de mano de obra – “26 Mejoramientos habitacionales – Programa Mejor Vivir”.-
2850/19-10/09/19	Aprobando Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado.-	2867/19-17/09/19	Delegando funciones del Presidente Municipal Sr. Gustavo René Hein.-
2851/19-10/09/19	Aprobando suscripción de contratos de prestación de servicios por tiempo determinado.-	2868/19-18/09/19	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
2852/19-11/09/19	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-	2869/19-18/09/19	Disponiendo delegar las funciones de la Contadora Municipal.-
2853/19-11/09/19	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-	2870/19-19/09/19	Delegando funciones de la Secretaria de Hacienda a cargo de la Dirección de Coordinación y Programación de Gestión Ing. Industrial Solanye Herrera Calle.-
2854/19-12/09/19	Rechazando Recurso de Revocatoria.-	2871/19-19/09/19	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
2855/19-12/09/19	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda -	2872/19-19/09/19	Delegando funciones del Presidente Municipal Sr. Gustavo René Hein y del Secretario de Desarrollo Social Sr. Marcos M. Oroño.-
*2856/19-12/09/19	Aprobando contrato de locación de servicios adicionales.-		

2873/19-23/09/19 Disponiendo delegar funciones.-

2874/19-23/09/19 Delegando funciones del Presidente Municipal Sr. Gustavo René Hein.-

2875/19-23/09/19 Delegando funciones del Presidente Municipal Sr. Gustavo René Hein.-

2876/19-24/09/19 Reconociendo reemplazo.-

2877/19-24/09/19 Reconociendo reemplazo.-

2878/19-25/09/19 Delegando funciones del Secretario de Obras y Servicios Públicos, Sr. Néstor Canela.-

*2879/19-25/09/19 Aprobando Contratos de Comodatos.-

2880/19-26/09/19 Delegando funciones del Secretario de Producción a cargo del Área de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Ing. Agrónomo Jonathan Haas.-

2881/19-26/09/19 Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-

2882/19-26/09/19 Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-

2883/19-26/09/19 Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-

2884/19-27/09/19 Rescindiendo Contrato de Servicios contra Prestación de Factura suscripto con la Sra. Bovino Ana Laura.-

*2885/19-27/09/19 Disponiendo designar Tareas de Representación e Inspección Técnica en la Ejecución de Obra Municipal.-

*2886/19-27/09/19 Disponiendo cambio de Horario en el Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios.-

2887/19-27/09/19 Aprobando Constitución de Adenda N°1.-

2888/19-27/09/19 Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-

2889/19-27/09/19 Delegando funciones del Secretario de Gobierno Lic. Claudio J. Gradizuela.-

*2890/19-30/09/19 Disponiendo autorizar modificación presupuestaria.-

2891/19-30/09/19 Delegando funciones del Presidente Municipal Sr. Gustavo René Hein.-

2892/19-30/09/19 Delegando funciones del Presidente Municipal Sr. Gustavo René Hein.-

*** TEXTO PUBLICADO**

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-

2834-02/09/19 Con: TOMMASI

DANIELA.

M.I. N° 18.260.119

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-

2838-02/09/19 Con: ROMERO

MARCELINO.

M.I. N° 10.074.249

DECRETO N° 2841/19 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO.-
 (04/09/19).-

Nombre: C.U.I.L. N°:

Kauffman Jorge. 20-36703172-8

Martínez Florencia. 27-28257160-4

DECRETO N° 2843/19 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN AL SR.
ECKERD HUGO DARÍO.-

BASAVILBASO (E.R.), 05 de Septiembre 2019.-

VISTO:

El Expte. N°216.442/19, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Expte. de referencia se solicita la contratación de mano de Obra para la ejecución de un módulo dormitorio, prototipo MV8, correspondiente a la Obra 26 Mejoramientos Habitacionales – Programa Mejor Vivir.-

QUE, a fs.07 se solicitó Pedido de Presupuesto al Área de Compras y Suministros.-

QUE, se solicitaron cinco (5) presupuestos de los cuales se recibieron sólo dos (2) cotizaciones del Sr. Eckerdt Hugo Darío y el Sr. Márquez Rodríguez Guillermo Ezequiel.-

QUE, a fs. 15 obra informe de la Secretaría de Hacienda donde sugiere contratar al Sr. Eckerdt Hugo Darío, C.U.I.T. N°20-26936814-5, quien ha presentado un presupuesto de \$55.000,00 (Pesos Cincuenta y Cinco Mil con 00/100), para la ejecución de un módulo dormitorio, prototipo MV8,

resultando esta la propuesta más conveniente a los intereses del Municipio.-

QUE, se debe proceder al dictado de la norma correspondiente para proceder a la contratación correspondiente.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE contratar al Sr. Eckerdt Hugo Darío, C.U.I.T. N°20-26936814-5, por un monto de \$55.000,00 (Pesos Cincuenta y Cinco Mil con 00/100), según presupuesto presentado, para la ejecución de un módulo dormitorio, prototipo MV8, en el marco del Programa Federal de Mejoramientos de Viviendas.-

ARTÍCULO 2°): PROCÉDASE a la suscripción del Contrato correspondiente, el que será confeccionado a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE el gasto que se origine en el cumplimiento del citado contrato, a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio y oportunamente archívese.-

Lic. Claudio J. Gradizuela
Secretario de Gobierno

Gustavo R. Hein
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2844/19 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO.- (05/09/19).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Cipponeri Damián A. 20-29229578-3

**DECRETO N° 2845/19 -D.E.M.B.-
DISPONiendo DEVOLUCIÓN DE FONDO EN
GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN Y DE
FONDO DE REPARO.-**

BASAVILBASO (E.R.), 5 de Septiembre 2019

VISTO:

El Expediente N°204.663/17; y

CONSIDERANDO:

QUE, en el Expte. de referencia obran a fs. 1082 Póliza del IAPSER N°000109182, a fs. 1214/1219 Póliza del IAPSER N°000111334, a fs. 1227/1230 Póliza del IAPSER N°000112678 y a fs. 1241/1243 Póliza del IAPSER N°000112953, todas en original, presentadas en concepto de Fondo de Garantía de Adjudicación correspondiente a la

Licitación Pública N°02/2017 para la realización de la Obra "Pavimentación de 30 cuadras", las que deberán ser desglosadas y sustituidos los folios con fotocopias autenticadas desde la Secretaría de Hacienda.-

QUE, a fs. 1408, la Ingeniera Ana Bovino, Jefa de Obras Públicas ha agregado Acta de Recepción Definitiva parcial de la Obra "Pavimentación de 30 cuadras" (Trabajos Zona I).-

QUE, por todo lo expuesto corresponde realizar la devolución del Fondo de Garantía de Adjudicación según Pólizas del IAPSER N°000109182, N°000111334, N°000112678 y N°000112953; y del Fondo de Reparación de \$43.981,94 (Pesos Cuarenta y Tres Mil Novecientos Ochenta y Uno con 94/100), según lo informa la Secretaría de Hacienda a fs.1412.-

QUE, consecuentemente debe dictarse la norma legal a los fines de devolver las Pólizas y el monto en efectivo correspondiente.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°): PROCÉDASE a la devolución a la Empresa Urbano Constructora S.R.L., C.U.I.T. N°30-71225955-4, de la Póliza del Instituto del Seguro de Entre Ríos N°000109182 por un importe de \$1.309.376,00 (Pesos Un Millón Trescientos Nueve Mil Trescientos Setenta y Seis con 00/100), Póliza N°000111334 por un importe de \$296.841,31 (Pesos Doscientos Noventa y Seis Mil Ochocientos Cuarenta y Uno con 31/100), Póliza N°000112678 por un importe de \$100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100) y Póliza N°000112953 por un importe de \$112.837,18 (Pesos Ciento Doce Mil Ochocientos Treinta y Siete con 18/100), en concepto de Fondo de Garantía de Adjudicación y la suma de \$43.981,94 (Pesos Cuarenta y Tres Mil Novecientos Ochenta y Uno con 94/100), en concepto de Fondo de Reparación en el trámite de la Licitación Pública N°02/2017 para la realización de la Obra "Pavimentación de 30 cuadras", obrante en Expte. N°204.663/17.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE autorizar a la Secretaría de Hacienda, a realizar el trámite administrativo necesario para concretar la devolución autorizada en el Artículo precedente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Lic. Claudio J. Gradizuela
Secretario de Gobierno

Gustavo R. Hein
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2847/19 -D.E.M.B.-
DISPONiendo DECLARAR DESIERTA LA
LICITACIÓN PRIVADA N°01/2019 – PARA LA
“ADQUISICIÓN DE TANQUE ELEVADO –**

OBRA: “2DA ETAPA NIDO – OBRAS COMPLEMENTARIAS BARRIO TOLCACHIER”.-

BASAVILBASO (E.R.), 6 de Septiembre 2019.-

VISTO:

La Licitación Privada N°01/19 tramitada en Expediente N°214.865/19, F° 980, L 15, para la ADQUISICIÓN DE TANQUE ELEVADO –OBRA: “2DA ETAPA NIDO – OBRAS COMPLEMENTARIAS BARRIO TOLCACHIER” de Basavilbaso, convocada por Decreto N°2814/19-D.E.M.B.; y

CONSIDERANDO:

QUE, se han cumplido todos los pasos respectivos de acuerdo con la legislación vigente, Ordenanza N°05/2002 - Régimen de Contrataciones del Municipio de Basavilbaso.-

QUE, según Dictamen N°980/2019 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos, consta que no se ha presentado ninguna oferta por lo que se debe declarar desierta la Licitación N°01/2019.-

QUE, consecuentemente debe dictarse la norma legal a los fines de declarar desierta la Licitación Privada N°01/19 y poner fin al trámite.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE declarar desierta la Licitación Privada N°01/19 tramitada en expediente N°214.865/19, F° 980, L 15, convocada por Decreto N°2814/19-D.E.M.B., para la ADQUISICIÓN DE TANQUE ELEVADO –OBRA: “2DA ETAPA NIDO – OBRAS COMPLEMENTARIAS BARRIO TOLCACHIER” de Basavilbaso, por no presentarse ningún oferente, según lo explicitado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese conocimiento y oportunamente archívese.-

Lic. Claudio J. Gradizuela
Secretario de Gobierno

Marcos M. Oroño
a/c Presidencia Municipal

DECRETO N° 2848/19 D.E.M.B. – CONVOCANDO A LICITACIÓN PRIVADA N° 02/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE TANQUE ELEVADO – OBRA: “2DA ETAPA NIDO – OBRAS COMPLEMENTARIAS BARRIO TOLCACHIER”.-

BASAVILBASO (E.R.), 6 de Septiembre 2019.-

VISTO:

El Decreto N°2847/19-DEMB, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Decreto mencionado en el Visto se declaró desierta la Licitación Privada N°01/19, por no haberse presentado ningún oferente.-

QUE, por lo expuesto anteriormente debe procederse a realizar un nuevo llamado a Licitación Privada con el objeto de contratar la adquisición de un tanque elevado, conforme al Pliego de Especificaciones Técnicas, para la Obra “2da ETAPA NIDO – OBRAS COMPLEMENTARIAS BARRIO TOLCACHIER”, de la ciudad de Basavilbaso, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos.-

QUE, la contratación para la adquisición del tanque elevado se ejecutará con fondos provenientes de la Secretaria de Vivienda y Hábitat, del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, conforme Convenio Específico celebrado en fecha 24 de agosto de 2017.-

QUE, el presente llamado a Licitación se realiza con los plazos reducidos, teniendo en cuenta el interés de contar con dicha obra.-

QUE, de acuerdo al Régimen de Contrataciones del Municipio de Basavilbaso, es menester convocar a una Licitación Privada conforme el artículo 51°) sgtes. y ccdtes. de la Ordenanza N°05/2002, atendiendo también a la nueva modalidad establecida para el desarrollo de las obras ejecutadas con fondos nacionales de la Secretaría citada en el segundo considerando.-

QUE, el presupuesto oficial se fija en la suma de Pesos Setecientos Ochenta Mil Seiscientos Cuarenta y Dos con 00/100 (\$780.642,00).-

QUE, deben aprobarse los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares, como también los Pliegos de Especificaciones Técnicas, a los que deberán ajustarse los oferentes, como asimismo debe fijarse día, fecha y hora de apertura de sobres.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE CONVOCAR a LICITACIÓN PRIVADA N°02/2019 contratación para la adquisición de un tanque elevado de 15m³, de acuerdo al Pliego de Especificaciones Técnicas, para la obra “2da ETAPA NIDO – OBRAS COMPLEMENTARIAS BARRIO TOLCACHIER” en el marco de la obra de Infraestructura Básica y Fortalecimiento Comunitario, de conformidad a lo explicitado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): APRUEBANSE los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales, Pliego de Especificaciones Técnicas, al que deberán ajustarse los oferentes que se presenten a la Licitación

convocada en el artículo precedente, en cuyo Pliego de Condiciones Particulares se establece el presupuesto oficial en la suma de Pesos Setecientos Ochenta Mil Seiscientos Cuarenta y Dos con 00/100 (\$780.642,00).-

ARTÍCULO 3°): FÍJASE como fecha de Apertura de Sobres, el día 17 de Septiembre de 2019 a las 09:00 horas en la oficina de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos del Municipio; o el día hábil siguiente a la misma hora, si aquél resultare inhábil.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la tramitación de la presente Licitación a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Lic. Claudio J. Gradizuela
Secretario de Gobierno

Marcos M. Oroño
a/c Presidencia Municipal

DECRETO N° 2850/19 D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO.- (10/09/19).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Amarillo Gabriela 27-23677902-0

DECRETO N° 2851/19 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO.- (10/09/19).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Gutierrez Malvina 27-29630102-2

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-
2852-11/09/19 Con: PEIRETTI

YANINA LORENA
M.I. N° 25.043.369

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-
2853-11/09/19 Con: HELMER

GRACIELA
M.I. N° 13.718.458

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-
2855-12/09/19 Con: MICHEL

MARCELA ODILA
M.I. N° 22.203.045

DECRETO N° 2856/19 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS ADICIONALES.-

BASAVILBASO (E.R.), 12 de Septiembre 2019.-

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios Adicionales suscripto entre la Jefatura Departamental Uruguay y el Municipio de Basavilbaso, y

CONSIDERANDO:

QUE el mencionado contrato se llevó a cabo para la custodia policial y traslado de valores con personal municipal al Nuevo Banco de Entre Ríos (BERSA), por el mes de octubre del año 2019.-

QUE se ha firmado contrato con la Policía de Entre Ríos, representado por el Jefe de la Jefatura Departamental Uruguay, Comisario Mayor PÉREZ MIGUEL A.-

QUE el total del servicio a abonar asciende a la suma de \$13.223,76 (Pesos Trece Mil Doscientos Veintitrés con 76/100), del contrato de fecha 01/10/19 (Anexo I).-

QUE ante la necesidad de contar con dicho servicio, resulta menester dictar la norma legal pertinente que así lo disponga.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBASE el Contrato de Locación de Servicios Adicionales, que como Anexo I, forma parte del presente, suscripto con el personal de la Policía de Entre Ríos por la suma total \$13.223,76 (Pesos Trece Mil Doscientos Veintitrés con 76/100), del contrato de fecha 01/10/19 (Anexo I), emitiendo cheque a nombre de la Jefatura Departamental Uruguay.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del Artículo 1°, y oportunamente archívese.-

Lic. Claudio J. Gradizuela
Secretario de Gobierno

Gustavo R. Hein
Presidente Municipal

DECRETO N° 2857/19 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS ADICIONALES.-

BASAVILBASO (E.R.), 12 de Septiembre 2019.-

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios Adicionales suscripto entre la Jefatura Departamental Uruguay y el Municipio de Basavilbaso, y

CONSIDERANDO:

QUE se hace necesario mantener custodiada la Terminal de Ómnibus “Julio Omar Benítez” de nuestra ciudad, durante los fines de semana.-

QUE se ha firmado contrato con la Policía de Entre Ríos, representada por el Jefe de la Jefatura Departamental Uruguay, Comisario Mayor PÉREZ MIGUEL A., para asegurar el servicio de seguridad en el lugar antes mencionado.-

QUE el total del servicio a abonar asciende a la suma de \$13.003,20 (Pesos Trece Mil Tres con 20/100), del contrato de fecha 03/09/19 (Anexo I).-

QUE ante la necesidad de contar con dicho servicio, resulta menester dictar la norma legal pertinente que así lo disponga.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): **APRUÉBASE** el Contrato de Locación de Servicios Adicionales, que como Anexo I, forma parte del presente, suscripto con el personal de la Policía de Entre Ríos por la suma total \$13.003,20 (Pesos Trece Mil Tres con 20/100), del contrato de fecha 03/09/19 (Anexo I), emitiendo cheque a nombre de la Jefatura Departamental Uruguay.-

ARTÍCULO 2°): **IMPÚTESE** el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): **REGÍSTRESE**, comuníquese, dese a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del Artículo 1°, y oportunamente archívese.-

Lic. Claudio J. Gradizuela
Secretario de Gobierno

Gustavo R. Hein
Presidente Municipal

DECRETO N° 2858/19 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE CONCESIÓN.-

Basavilbaso (E.R.), 12 de Septiembre 2019.-

VISTO:

El Decreto N°2833/19-DEMB., y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante la citada norma se dispone adjudicar la Licitación Pública N°04/2019-“Concesión de uso del servicio de cantina y buffet del Complejo Polideportivo Municipal General San Martín”.-

QUE, en su artículo 5°, establece se proceda a la suscripción del Contrato de Concesión correspondiente según la adjudicación mencionada.-

QUE, en el marco de lo expresado anteriormente, se suscribió el Contrato de

Concesión con el Sr. Hanri Franco Daniel, C.U.I.T N°20-28871583-2, conforme con las facultades conferidas por la Ley 10.027 y modificatorias, Orgánica de los Municipios.-

QUE, es necesario el dictado del acto administrativo, a los efectos de aprobar el Contrato citado.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°): **APRUÉBASE** el Contrato de Concesión suscripto oportunamente con el Sr. Hanri Franco Daniel, C.U.I.T N°20-28871583-2, con domicilio legal en calle Oficial Aguet N°1079 de la ciudad de Basavilbaso, para la “Explotación del servicio de cantina y buffet del Complejo Polideportivo Municipal General San Martín”, el que como Anexo I es parte integrante del presente.-

ARTÍCULO 2°): **REGÍSTRESE**, comuníquese, dese a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del **ARTÍCULO 1°)**, y oportunamente archívese.-

Lic. Claudio J. Gradizuela
Secretario de Gobierno

Gustavo R. Hein
Presidente Municipal

DECRETO N° 2860/19 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE MANO DE OBRA.-

BASAVILBASO (E.R.), 13 de Septiembre 2019.-

VISTO:

El Concurso de Precios N°54/19, obrante en Expte. N°216.453/19, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Expte. mencionado en el Visto se tramita el Concurso de Precios N°54/19, para la contratación de mano de obra para la ejecución de 398,40 (Trescientos Noventa y Ocho con cuarenta) m² de veredas y 190 (Ciento Noventa) m² de platea escenario anfiteatro, en el marco de la obra: “RENOVACIÓN URBANA PREDIO FERROVIARIO” (2° Etapa NIDO).-

QUE, según Resolución N°5319/19-DEMB, se dispuso aprobar y adjudicar el Concurso N°54/19 para la contratación de mano de obra para la ejecución de 398,40 (Trescientos Noventa y Ocho con cuarenta) m² de veredas y 190 (Ciento Noventa) m² de platea escenario anfiteatro, al Sr. MÁRQUEZ RODRÍGUEZ GUILLERMO EZEQUIEL, CUIT N°20-38769984-9, por un importe total de Pesos Doscientos Dos Mil Quinientos Sesenta y Ocho con 00/100 (\$202.568,00).-

QUE, en dicho contrato se establecen las pautas, condiciones y penalidades entre las partes.-

QUE, debe dictarse la norma legal correspondiente a los efectos de su aprobación.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBESE el Contrato de Suministro suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y el Sr. MÁRQUEZ RODRÍGUEZ GUILLERMO EZEQUIEL, CUIT N°20-38769984-9, con domicilio fiscal en calle Rogelio Gómez N°624, de nuestra ciudad, correspondiente a la contratación de mano de obra para la ejecución de 398,40 (Trescientos Noventa y Ocho con cuarenta) m² de veredas y 190 (Ciento Noventa) m² de platea escenario anfiteatro, en el marco de la obra: “RENOVACIÓN URBANA PREDIO FERROVIARIO” (2° Etapa NIDO), de acuerdo al Concurso de Precios N°54/19, por un importe total de Pesos Doscientos Dos Mil Quinientos Sesenta y Ocho con 00/100 (\$202.568,00), de acuerdo a lo estipulado en las condiciones del Contrato de Mano de Obra referenciado, y de conformidad con lo expuesto en los considerandos del presente; cuyo ejemplar forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la Partida Trabajos Públicos - (Fin.4 – Func.40 – Cta.1149).-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del **ARTÍCULO 1°)**, y oportunamente archívese.-

Lic. Claudio J. Gradizuela
Secretario de Gobierno

Marcos M. Oroño
a/c Presidencia Municipal

**DECRETO N° 2861/19 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE ALQUILER
DE MAQUINARIA - VIBROCOMPACTADOR
PATA DE CABRA AUTOPROPULSADO.-**

BASAVILBASO(E.R.),13deSeptiembre 2019.-

VISTO:

El Expte. N°216.774/19, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Expte. mencionado en el Visto se llevó a cabo la tramitación del Concurso de Precios N°58/19 a los efectos de alquilar por el plazo de dos (02) meses un Vibro compactador Pata de Cabra Autopropulsado con chofer incluido, el que será utilizado en la obra: “CORDÓN CUNETA – ENRIPIADO – VEREDAS - ILUMINACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN B° TOLCACHIER (2da. Etapa NIDO)”.-

QUE, a través de la Resolución N°5347/19-DEMB, se aprobó y adjudicó el mencionado

Concurso a la Firma CLUSTER S.R.L., CUIT N°30-67112081-3, por un importe total de \$393.200,00 (Pesos Trescientos Noventa y Tres Mil Doscientos con 00/100), en concepto de alquiler de maquinaria con chofer incluido y traslados internos, como mínimo 2 (dos) y máximo 4 (cuatro), (exceptuando el costo de combustible que será a cargo del Municipio).-

QUE, es necesario el dictado del acto administrativo correspondiente para la aprobación del contrato de alquiler de maquinaria.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°): APRUÉBESE el Contrato de Alquiler de Maquinaria que como Anexo I se agrega al presente, suscripto oportunamente entre el Municipio de Basavilbaso a través de su Presidente Municipal, D. Gustavo René Hein, DNI N°22.690.028, y el Sr. Scevola Ricardo Luís, M.I. N°22.149.508, representante de la Firma CLUSTER S.R.L., CUIT N°30-67112081-3, con domicilio en Marcelo T. de Alvear N°1265, de la ciudad de Gualaguaychú, por el alquiler de una (1) máquina Vibrocompactador Pata de Cabra Autopropulsado, Marca LIUGOWG (Peso Operativo 14TN), Dominio CCP 48, Año 2012, por el plazo de dos (02) meses, con su respectivo chofer (exceptuando el costo de combustible que será a cargo del Municipio), a los efectos de realizar tareas en la obra “CORDÓN CUNETA, ENRIPIADO, VEREDAS, ILUMINACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN B° TOLCACHIER (2da. ETAPA NIDO)”, por un monto total del servicio de \$393.200,00 (Pesos Trescientos Noventa y Tres Mil Doscientos con 00/100), según los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Trabajos Públicos – Cta. 1151 (Fin.7 – Func.40).-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento a las distintas áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Lic. Claudio J. Gradizuela
Secretario de Gobierno

Marcos M. Oroño
a/c Presidencia Municipal

**DECRETO N° 2862/19 - D.E.M.B.-
DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL
LA XVII EDICIÓN DE LA EXPO – CAMPO
AGROINDUSTRIAL BASAVILBASO 2019.-**

BASAVILBASO (E.R.),16 de Septiembre 2019.-

VISTO:

La realización de la XVII Edición de la Expo – Campo Agroindustrial Basavilbaso 2019 desde el día 16 al 22 de Septiembre del corriente, y

CONSIDERANDO:

QUE, dicho evento es organizado por la Cooperativa Ganadera “El Pronunciamiento Ltda”. y tendrá lugar durante su desarrollo el 36° Remate Especial de Reproductores y Vientres de Calidad y el 25° Certamen de Ganados Terminados.-

QUE, este Departamento Ejecutivo adhiere a la realización de este evento y lo declara de Interés Municipal, teniendo en cuenta la trayectoria de más de cincuenta años de la Institución organizadora, que ha sido factor de progreso en nuestra ciudad por su actividad específica y la importancia de sus servicios.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DECLÁRASE de Interés Municipal la XVII° Edición de la Expo – Campo Agroindustrial Basavilbaso 2019”, a realizarse en el Predio Ferial de la Cooperativa Ganadera “El Pronunciamiento Ltda.” los días 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 de Septiembre de 2019.-

ARTÍCULO 2°): HACER entrega del presente a la Cooperativa Ganadera “El Pronunciamiento Ltda.”.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Lic. Claudio J. Gradizuela
Secretario de Gobierno

Gustavo R. Hein
Presidente Municipal

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-
2863-17/09/19** Con: **VELÁZQUEZ**

MARTÍN.

D.N.I. N° 25.714.880

**DECRETO N° 2864/19 -D.E.M.B -
APROBANDO CONVENIO.-**

BASAVILBASO (E.R.), 17 de Septiembre 2019.-

VISTO:

El Convenio firmado con el Ente Nacional de Comunicaciones, y

CONSIDERANDO:

QUE, en fecha 22 de agosto de 2019, se firma el Convenio mencionado en el visto con el Ente Nacional de Comunicaciones representado por la Sra. Silvana Myriam Giudici en su carácter de Presidente.-

QUE, en fecha 18 de diciembre de 2018 se aprobó el Programa Nacional de Acceso a Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para Adultos Mayores y Mujeres, con el objetivo de posibilitar a los adultos mayores el acceso a equipamiento que contribuya a su inserción, integración y desarrollo social mediante el uso de tecnologías de la información y las comunicaciones.-

QUE, en el marco del Programa se proporcionará la cantidad de doscientas (200) tablets para que se proceda a su entrega a los beneficiarios del Programa.-

QUE, en las cláusulas segunda y tercera del Convenio se establecen las obligaciones del Municipio y del ENACOM.-

QUE, el presente Convenio tendrá 1 (un) año de vigencia hasta que sea cumplido íntegramente el objeto del mismo.-

QUE, se debe aprobar el presente convenio, para lo cual se dicta el presente.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBASE el Convenio firmado con el Ente Nacional de Comunicaciones, representado por la Sra. Silvana Myriam Giudici en su carácter de Presidente, DNI N°14.540.890, el cual forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande el presente a la partida correspondiente del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): ELÉVESE oportunamente el presente Decreto, al Honorable Concejo Deliberante para su ratificación como Ordenanza.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Lic. Claudio J. Gradizuela
Secretario de Gobierno

Gustavo R. Hein
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2865/19 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE CONCESIÓN –
EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE
SEPARACIÓN, CLASIFICACIÓN,
ACONDICIONAMIENTO Y DISPOSICIÓN
FINAL DE RESIDUOS.-**

BASAVILBASO (E.R.), 17 de Septiembre 2019.-

VISTO:

El Decreto N°1352/17-DEMB, el Decreto N°1439/17-DEMB y el Decreto N°2256/18-DEMB, y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Decreto N°1352/17-DEMB se dispuso adjudicar la Licitación Pública N°13/17 - “Concesión para la Explotación del Servicio de Recolección, Separación, Clasificación, Acondicionamiento y Disposición final de Residuos”.-

QUE, a través de los Decretos N°1439/17-DEMB y N°2256/18-DEMB, se aprobó el Contrato de Concesión – Explotación del Servicio de Recolección, Separación, Clasificación, Acondicionamiento y Disposición Final de Residuos, por un período de 12 meses y luego por 9 meses respectivamente, dejando constancia expresa del derecho de renovar el contrato por igual y/o mayor plazo, según lo establece la Cláusula Cuarta.-

QUE, en el marco de lo expresado anteriormente se suscribió un nuevo contrato con el Sr. Asselborn Mauro Hernán, D.N.I. N°38.387.485, CUIT N°20-38387485-9, para la concesión para la explotación del Servicio de Separación, Clasificación, Acondicionamiento y Disposición final de Residuos: sólidos inorgánicos (denominados recuperables o reciclables) provenientes de los principales generadores de la comunidad, como asimismo la separación, clasificación y acondicionamiento de los mismos, y de los residuos sólidos orgánicos y no reciclables procedentes de la recolección municipal que ingresaren a la Planta de Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos de nuestra ciudad.-

QUE, en dicho contrato se establecen las pautas, condiciones y penalidades entre las partes.-

QUE debe dictarse la norma legal correspondiente a los efectos de su aprobación.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APROBAR el Contrato de Concesión suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y el Sr. Asselborn Mauro Hernán, CUIT N°20-38387485-9, de fecha 09/09/19, en el cual se establecen las pautas, condiciones y penalidades, para la concesión para la explotación del Servicio de Separación, Clasificación, Acondicionamiento y Disposición final de Residuos, cuyo ejemplar forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del Artículo 1°, y oportunamente archívese.-

Lic. Claudio J. Gradizuela
Secretario de Gobierno

Gustavo R. Hein
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2866/19 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE MANO DE
OBRA – “26 MEJORAMIENTOS
HABITACIONALES – PROGRAMA MEJOR
VIVIR”.-**

BASAVILBASO(E.R.),17 de Septiembre 2019.-

VISTO:

El Expte. N°216.442/19, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Expte. mencionado en el Visto se llevó a cabo la tramitación para la contratación de mano de obra para la ejecución de modulo1dormitorio, prototipo MV8, en el marco del Programa Federal de Mejoramientos de Viviendas.-

QUE, a través del Decreto N°2843/19-DEMB, se dispone contratar al Sr, Eckerdt Hugo Darío, CUIT N°20-26936814-5, por un monto de \$55.000,00 (Pesos Cincuenta y Cinco Mil con 00/100), para la ejecución de la obra mencionada en el considerando anterior.-

QUE, es necesario el dictado del acto administrativo correspondiente para la aprobación del contrato de mano de obra.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°): APRUEBESE el Contrato de Mano de Obra – “26 Mejoramientos Habitacionales – Programa Mejor Vivir” que como Anexo I se agrega al presente, suscripto oportunamente entre el Municipio de Basavilbaso a través de su Presidente Municipal, Don Gustavo René Hein, DNI N°22.690.028, y el Sr. Eckerdt Hugo Darío, CUIT N°20-26936814-5, con domicilio en calle Lavalle N°325, de la ciudad de Basavilbaso, para la ejecución de MV N°8: dormitorio a desarrollarse en lote ubicado en calle Dorrego N°560, B° Pueblo Nuevo de nuestra ciudad de 10m x 50m, superficie 500m², por un monto total de \$55.000,00 (Pesos Cincuenta y Cinco Mil con 00/100), según los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento a las distintas áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Lic. Claudio J. Gradizuela
Secretario de Gobierno

Gustavo R. Hein
Presidente Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-

2868-18/09/19 Con: VALLEJO

REYNALDO

D.N.I. N° 26.989.737

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-

2871-19/09/19 Con: RIVERO

ALEJANDRA

D.N.I. N° 25.255.138

DECRETO N° 2879/19 -D.E.M.B.- APROBANDO CONTRATOS DE COMODATOS.-

Basavilbaso, (E.R.), 25 de Septiembre 2019.-

VISTO:

La suscripción de Contratos de Comodatos, y

CONSIDERANDO:

QUE, los presentes comodatos surgen como respuesta brindada por este Municipio ante la solicitud de los peticionantes y a los fines de dar una solución habitacional y mejorar su calidad de vida.-

QUE, en efecto, en virtud de la firma de los contratos de comodatos y a los efectos del cumplimiento de los mismos y de los fines mencionados, se aclara expresamente que dichos comodatos se enmarcan en lo establecido en la cláusula 2° de la Ordenanza N°70/2005 modificatoria de la Ordenanza N°13/2004 de emergencia habitacional, no pudiendo dársele otro fin al inmueble que el de construcción de vivienda.-

QUE, los comodatos mencionados son efectuados con el compromiso de adquirir oportunamente el lote mediante boleto de compraventa.-

QUE, dichos inmuebles se encuentran ubicados en Planta Urbana, Manzana N°07, N°20, N°22, N°23, N°26, N°38, N°51 H, N°113, N°118, N°208 (P.A.P.C.U.S.), Basavilbaso – Dpto. Uruguay – Provincia de Entre Ríos.-

QUE, es necesario el dictado del acto administrativo correspondiente para la aprobación de los contratos de comodatos.-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°): APRUÉBESE los Contratos de Comodatos que como Anexo I se agregan al presente, suscriptos oportunamente con el

Municipio de Basavilbaso, y por los Sres. que a continuación se detallan:

NOMBRE Y APELLIDO	M.I. N°	MAN ZANA N°	LOTE N°
Giovanni	40.045.291	07	L
Germán Viera.	43.147.756		(fracción)
Heit Nicol			
Arahí			
Galino Elsa	22.633.864	20	4
Beatriz	18.086.412		
Calivarez			
Eduardo			
Ceferino			
Metzler Flavia	35.063.904	22	2
Antonella	26.033.641		
Barbosa			
Orlando			
Salvador			
Taborda	35.559.037	22	
Ludmila	33.370.368		
Tamara			
Flores Jesús			
Eduardo			
Andrés			
Flores Mariano	33.289.503	22	
Jesús	04.045.287		
Emmanuel			
Hurtado			
Xiomara			
Noemí			
Fredez Laura	36.703.211	23	H
de Lourdes	35.559.023		(fracción 2)
Almada			
Nicolás Bruno			
Cardozo María	34.679.032	26	Fracción
Celeste	31.162.349		
Bugner José			
Ismael			
Cortese Silvia	28.915.594	38	9
Yolanda	28.871.566		
Michel Atilio			
Clemente			
Villoldo José	29.490.429	51 H	8, 9 y
Manuel	29.396.394		10
Eckerdt Sandra			
Cecilia			
Acosta Vanesa	31.891.573	113	01
Cecilia	31.162.413		
Bugner Sergio			
Alejandro			
Izaguire	26.740.065	118	1, 2, 3,
María Isabel	23.203.136		4 y 5
Salayda			
Gustavo			
Gabriel			
Urig Martín	23.667.985	208	
Alejandro	25.403.294	(51 H)	
Enrique			

Lorena Griselda			
--------------------	--	--	--

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento a las distintas áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Lic. Claudio J. Gradizuela
Secretario de Gobierno

Marcos M. Oroño
a/c Presidencia Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.- 2881-26/09/19 Con: OGGUIER JUAN

MANUEL

D.N.I. N° 22.921.903

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.- 2882-26/09/19 Con: TOMASSI

MIRTA GRACIELA

M.I. N° 16.958.540

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.- 2883-26/09/19 Con: ZAPANA

HECTOR ARIEL

M.I. N° 41.188.459

DECRETO N° 2884/19 D.E.M.B.- RESCINDIENDO CONTRATO DE SERVICIOS CONTRA PRESTACIÓN DE FACTURA SUSCRITO CON LA SRA. BOVINO ANA LAURA.- (27/09/19).-

Nombre: D.N.I. N°:

Bovino Ana Laura. 29.768.153

DECRETO N° 2885/19 D.E.M.B.- DISPONIENDO DESIGNAR TAREAS DE REPRESENTACIÓN E INSPECCIÓN TÉCNICA EN LA EJECUCIÓN DE OBRA MUNICIPAL.-

Basavilbaso (E.R.), 27 de Septiembre 2019.-

VISTO:

La nota de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la misma el Secretario solicita se designen las tareas como Representante e Inspección Técnica en la Ejecución de Obras en la Agente de Planta Permanente Viola Gisela Lorena, Ingeniera Civil de esta Municipalidad, dada la necesidad de contar con sus conocimientos profesionales, para la continuación de obras.”30

cuadras de Pavimento”; “NIDO 2da Etapa-B° Tolcachier”; “NIDO 2da. Etapa-Centralidad Urbana”.-

QUE, se debe confeccionar la norma legal pertinente a los efectos que correspondan.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DESÍGNASE las tareas de Representante Técnica en la Ejecución de Obras de esta Municipalidad a la Ing. LORENA GISELA VIOLA, M.I. N° 27.839.503, según los considerandos del presente y a partir de su aprobación.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que origine la aplicación del presente Decreto a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, oportunamente archívese.-

Lic. Claudio J. Gradizuela
Secretario de Gobierno

Gustavo R. Hein
Presidente Municipal

DECRETO N° 2886/19 D.E.M.B.- DISPONIENDO CAMBIO DE HORARIO EN EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS.-

Basavilbaso (E.R.), 27 de Septiembre 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 217.195/19, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del mismo, el Secretario de Obras y Servicios Públicos manifiesta la necesidad de modificar el horario para el personal que presta servicio en la recolección de residuos domiciliarios para los Barrios Oeste, Tanque, Estrada y Pueblo Nuevo desde Avda. 9 de Julio hasta Barrio Tolcachier; teniendo en cuenta el comienzo de la temporada estival, adaptando la realización de dichas tareas a un horario adecuado, con el fin de brindar un eficaz y mejor servicio a la comunidad.-

QUE, se debe dictar la norma legal que fije los cambios de horarios a partir del día 01 de Octubre de 2019.-

**PARA TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE establecer nuevo horario de jornada laboral para la recolección de

residuos domiciliarios, a partir del 01 de Octubre de 2019 y de acuerdo al siguiente cronograma:

-De 6:00 a 12:00 horas, se hará el servicio en los barrios: Parroquial hasta el "Instituto Cristo Rey", Barrio 100 Viviendas, Barrio Centro y Barrio San José.-

-De 17:00 a 23:00 horas, se hará el servicio en los barrios: Oeste, Tanque, Estrada y Pueblo Nuevo desde Avda. 9 de Julio hasta Barrio Tolcachier.-

LUNES, MIÉRCOLES y VIERNES: Residuos Orgánicos.-

MARTES y JUEVES: Residuos Recicables.-

ARTÍCULO 2°): PASE copia a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y al Área de liquidación de Sueldos y Jornales, a fin de la liquidación de los adicionales que correspondan al personal afectado a la tarea de recolección de residuos y al Área de Personal y Legajos.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Lic. Claudio J. Gradizuela
Secretario de Gobierno

Gustavo R. Hein
Presidente Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-
2888-27/09/19 Con: METZLER

HECTOR ARTURO

M.I. N° 14.202.062

DECRETO N° 2890/19 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO AUTORIZAR
MODIFICACION PRESUPUESTARIA.-

BASAVILBASO (ER), 30 de Septiembre 2019.-

VISTO:

La nota elevada por la Contadora Municipal, y

CONSIDERANDO:

QUE, en la misma se solicita el refuerzo de la partida Transferencias Corrientes del Presupuesto de Gastos del Año 2019, sin alterar el monto del Presupuesto vigente.-

QUE, es facultad del Departamento Ejecutivo autorizar una transferencia desde el Crédito adicional para erogaciones corrientes hacia dicha partida, correspondiendo realizar posteriormente la respectiva comunicación al Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatoria, de la Provincia de Entre Ríos.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE modificar el Presupuesto de Gastos del Año 2019 de la Municipalidad de Basavilbaso, en la suma de \$ 170.000,00 (PESOS CIENTO SETENTA MIL), sin alterar el monto total vigente, de la siguiente manera:

DISMINUIR

*Crédito adicional para erogaciones corrientes (Cta. 982)..... \$ **170.000,00**

INCREMENTAR

*TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Fin.1 – Func.30 – Comedor comunitario (Cta.911)..... \$ **170.000,00**

ARTÍCULO 2°): ELÉVESE copia del presente al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Basavilbaso, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatoria, de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 3°): COMUNÍQUESE, regístrese, pase copia a Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-

Marcos M. Oroño
a/c Secretaría de Gobierno

Gustavo R. Hein
Presidente Municipal